EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO; EN EL OTROSI: ACOMPAÑA PODER

# SRA. FISCAL INSTRUCTORA DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIEGO CORREA ARIZTIA, cédula de Identidad, número 12.629.249-K, abogado, en representación de **CECINAS BAVARIA LIMITADA**, R.U.T. 86.486.100-8, domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°920, oficina 708, de la comuna y ciudad de Santiago, en el marco del Proceso de Sanción - Expediente D-047- 2015, a Ustedes respetuosamente digo:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud., la ampliación de los plazos establecidos en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta № 1/ Rol D-047/2015 de fecha 11 de Septiembre de 2015, con el único objetivo de poder presentar un programa de cumplimiento.

Las razones en que fundo la presente solicitud radican principalmente en el gran volumen de la información que es necesario recopilar y especificidad de la misma; en especial atención a que se requiere información desde el año 2012 a la fecha en términos de producción como asimismo información técnica de maquinaria de procedencia extranjera. Esta misma información es necesario analizarla y sistematizarla para así poder elaborar y presentar un Programa de Cumplimiento acorde a la normativa vigente y nuestra RCA además de estar en concordancia con las observaciones recibidas desde vuestra Superintendencia.

#### POR TANTO,

**SOLICITO** a Ud., acoger la presente solicitud y otorgar una ampliación del plazo por el máximo establecido en la ley, esto es 5 días.

OTROSI: Solicito a usted tener por acompañado copia autorizada del Mandato en que consta mi poder para representar a Cecinas Bavaria Limitada. Diesohres &-

n + CJT 275





REPERTORIO N°: // 9+1-201

## MANDATO JUDICIAL

### CECINAS BAVARIA LIMITADA

A

### CORREA ARIZTIA, DIEGO Y OTRO

comuna de Paine, de paso en ésta; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, expone: Que viene en otorgar mandato judicial a don Diego Correa Ariztía, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve guión K y/o a don César Milton Alejandro Barrales Betancourt, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos ochenta У nueve mil cuatrocientos ocho guión ocho; para que cualquiera de ellos, actuando conjunta o separadamente, represente judicial y extrajudicialmente a la sociedad CECINAS BAVARIA LIMITADA, ante la Superintendencia del Medio Ambiente en todos los procesos administrativos que ante este organismo se ventilen y que digan relación con la mandante, pedir ampliaciones de plazos, presentar descargos y programas de cumplimientos, solicitar asistencia al cumplimiento, presentar pruebas, deducir reclamos y recursos, y en general cualquier acto inherente a los procesos administrativos. ejercicio de su encargo, el mandatario estará investido de todas las facultades generales establecidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código Procedimiento Civil y además de las siguientes facultades especiales: Desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida renunciar los recursos y plazos legales, transigir, conciliar y avenir, aprobar convenios y percibir, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.- La personería de





don CHRISTIAN KAST RIST para representar a la sociedad "CECINAS BAVARIA LIMITADA" consta de escritura pública de fecha once de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis celebrada ante la Notaría de Buin de don Rafael Cantarero Basulto. Esta escritura no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma. Doy fe.-

CHRISTIAN KAST RIST

p.p. CECINAS BAVARIA LIMITADA

NOTARIO TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL, DE LA SXXII

ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL

SANTIAGO O O CT 2015

CERMAN ROUSSEAU DEL RIO

I Santiago

XXII Notena Santiago

INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404 INCISO 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

CERIAN COLUMNIA DA ESTA .

INUTILIZADA ESTA .